

En Ucayali a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.

**WILDER JOSÉ ALGUAYO ARGANDOÑA**  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

**POR LO TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali a los treinta días del mes de setiembre del dos mil diez.

**LUTGARDO GUTIÉRREZ VALVERDE**  
Presidente Regional (e)

580063-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

#### **Aprueban Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Cercado de Lima en el Año 2011**

##### **ORDENANZA N° 1478**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 303-MMLCMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 157 numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Aprobó la siguiente:

##### **ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2011**

###### **Artículo 1°.- Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar por concepto de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2011, los deudores tributarios del Cercado de Lima.

###### **Artículo 2°.- Marco Legal Aplicable**

Aplicábase para el ejercicio 2011, las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 562 y modificatorias.

###### **Artículo 3°.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales.**

Resultan de aplicación para el ejercicio 2011, los costos y tasas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo en la Ordenanza N° 1329; reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor ascendente a 2.21%.

###### **Artículo 4°.- Aprobación del Informe Técnico.**

Apruébese el Informe N° 212-082-00000292, el cual forma parte de la presente Ordenanza, que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las

tasas por los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

###### **Artículo 5°.- Incentivos para el Pago.**

Establézcase para el ejercicio 2011 un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el importe total de los arbitrios a pagar para aquellos administrados que opten por la cancelación de las cuatro cuotas trimestrales del ejercicio 2011 dentro del plazo de vencimiento del primer trimestre.

###### **Artículo 6°.- Rendimiento de los Arbitrios Municipales**

Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo.

###### **Artículo 7°.- De la vigencia de la norma.**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación.

##### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios.

**Segunda.-** Facúltase al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima 17 DIC. 2010

**MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ**  
Teniente Alcalde de la  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Encargado de la Alcaldía

580465-1

#### **Establecen montos de derecho de emisión por tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima**

##### **ORDENANZA N° 1479**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO  
DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

**POR CUANTO**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 304-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

##### **ORDENANZA ESTABLECEN LOS MONTOS DE DERECHO DE EMISIÓN POR TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo Primero.-** Fijese en S/. 8.00 (ocho y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial del Ejercicio